

Estando en las Valas Capitulares desta Villa
 Mazarron en tres de Octubre de mill e setecien-
 tos ochenta y quatro años: Los señores Conde
 Justicia y Rexim^{to} en Cabildo Extraordinario
 no celebrado en virtud de Orden de N.
 Consejo de la Camara y Citados las Capitula-
 res por recula ante N. con Exceucion de
 la Efecto es a saber Dn. Alonso de Paredes Pro-
 curador y Dn. Fernando Vivanco de ordinario de
 las Ordinarias por recula y Dn. Francisco de
 Zamora y ello Linca de fines Mayor Expector
 Dn. Juan de Vivanco de ordinario = Dn. Andres de
 las Cardenas = Dn. Ignacio de Cardenas = Dn.
 Juan de Vivanco = Dn. Manuel de Paredes =
 Antonio de Cardenas y Cardenas y Dn. Andres de Li-
 vance deucia repidores perpetuos, Dn. Roman
 Aleman y Dn. Francisco de Maria Oliva Diputados
 deste Conuan, Dn. Dn. Antonio Zamora, Procurador
 don. Indio Real y Dn. Dn. Excmo. Dn.
 todos en forma, el Consejo ha acordado lo siguiente

Y acordado en este Ayuntamiento se presente una Carta
 Orden de N. Consejo de la Camara despachada
 por Dn. Juan Francisco de Castiella su conse-
 lario con fecha de primero del presente mes y
 año a efecto de que por los Capitulares desta
 villa se informe si Dn. Pedro de Maria de
 quino y Cardenas que solicita se despache li-
 tulo de repidores desta villa como Comien-
 te de Dn. Andres de las Cardenas en Ter-
 rona de Buena Vida y Costumbres y de ma-

